



CIRCULAR CSJBTC25-23

Fecha: **Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025**

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE BOGOTÁ**

De: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
PRESIDENTE**

Asunto: **CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA MANTENER LA
MODALIDAD DE TELETRABAJO**

Respetados Servidores Judiciales:

Cordial Saludo. Con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de los despachos judiciales en Bogotá, de manera atenta me dirijo a Ustedes con el fin de recordar la estricta observancia de lo establecido en el Acuerdo PCSJA24 – 12151 del 28 de febrero de 2024, **"Por el cual se regula la modalidad de Teletrabajo en la Rama Judicial"**.

En particular, se hace énfasis en lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 1, que establece:

*"Los juzgados o despachos judiciales y dependencias administrativas **deben garantizar diariamente la presencia física del 50 % de su personal, como mínimo, en el lugar de trabajo.***

Se publicará en cartelera o en lugar visible de cada juzgado o despacho judicial y dependencia administrativa la información de los nombres y cargos de todos sus integrantes, indicando en cada uno los días autorizados para teletrabajar."

En consecuencia, cada despacho y dependencia deberá garantizar el estricto cumplimiento de esta disposición, asegurando la presencia física del personal requerido durante los días y horarios laborales, y la respectiva publicación visible a los usuarios de la información mencionada. Esta Corporación adelantará la labor de control y seguimiento conforme la facultad otorgada en el artículo 13 del precitado Acuerdo.

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/YABB